



## El Notición

# La nueva Ley de Depósito Legal en España está en camino y su cambio se sometió a consulta

Redacción / Desiderata

Imagen extraída de la web [rigortextual.com](http://rigortextual.com)



En Julio de 2020 se publicó en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte el trámite de información pública previa del **proyecto de modificación de la Ley de Depósito legal**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Las **principales novedades propuestas** han sido las siguientes:

-El envío por parte de editores de libros y publicaciones periódicas de una versión digital de las obras editadas físicamente, con el fin de contar con un respaldo digital de las obras en papel, poder facilitar el acceso por esta vía y, así, mejorar la conservación de los documentos físicos y evitar futuros costes de digitalización a partir del papel de obras que cuentan de inicio con una versión digital.

-Entre las publicaciones objeto de depósito legal se incluyen las publicaciones de impresión bajo demanda, así como los marcapáginas y los catálogos comerciales de librerías, editoriales y subastas, que en la Ley vigente se hallan excluidos.

-Se contemplaría el ingreso de los carteles en la Biblioteca Nacional y el número de ejemplares a de-



## El Notición

positar de los mismos. Se propone solicitar para la Biblioteca Nacional de España solo un ejemplar en papel y, además, un archivo digital que contenga la versión previa a la impresión de la publicación.

-Se eliminarían de la obligación del depósito de documentos o publicaciones como las microformas o los pasatiempos.

-Como el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 23/2011 declara que los diarios mantendrán siempre un único número de depósito legal, se propondría modificar este artículo con vistas a que las ediciones locales de los diarios se identifiquen con un número de depósito legal propio y así cada Comunidad Autónoma pueda recibir sus versiones locales y, por tanto, conservarlas en su centro correspondiente.

-Se incluiría expresamente como centro de conservación para las copias de películas cinematográficas a la Filmoteca Española.

-Se propone la regulación para evitar la devolución, por parte de los centros de conservación, de

publicaciones a los responsables de las ediciones, una vez estas hayan sido realizadas y distribuidas.

Los interesados en participar en la consulta pública pudieron hacerlo conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Se pudieron remitir las contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [asuntosjuridicos@bne.es](mailto:asuntosjuridicos@bne.es)

La consulta pública estuvo abierta 15 días naturales desde su publicación en la página web del Ministerio: desde el 8 de julio hasta el pasado 23 de julio, ambos inclusive.

### Información relacionada

[Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal](#)

**Fuente:** Web de la Biblioteca Nacional de España

## Bienvenidos a depósito legal



Imagen extraída de la web de la Junta de Andalucía

